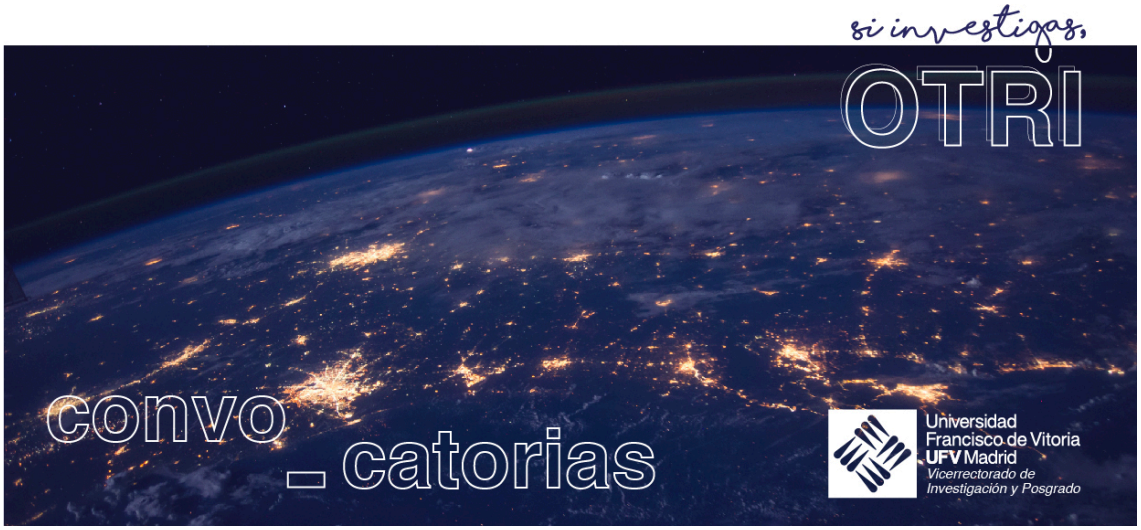

PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPAÑA. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

Viernes, 24 de septiembre. Se convocan subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España.

Beneficiarios

Asociaciones, fundaciones, especialmente las de ámbito nacional y aquéllas que extiendan su actividad en más de una Comunidad Autónoma, y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, las entidades que integran la economía social, definidas en el artículo 2 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, y las universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Estas entidades habrán de estar legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en los correspondientes registros, así como carecer de ánimo de lucro y sus objetivos deberán estar alineados con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o Metas de la Agenda 2030, que promuevan el bienestar colectivo.

Objeto

La financiación de proyectos e iniciativas cuyas finalidades sean el impulso, la promoción y la alineación de políticas públicas, así como la realización de actividades para el fortalecimiento e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Orden DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España correspondientes a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

Cuantia y duración de la ayuda

La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 10.000.000 euros, que se distribuirá en función del presupuesto de los proyectos:

→ 3.000.000,00 euros. Para subvencionar proyectos con presupuesto igual o superior 1.000.000 euros.

→ 6.000.000,00 euros. Para subvencionar proyectos con presupuesto igual o superior a 60.000,00 euros, e inferior a 1.000.000 euros.

→ 1.000.000,00 euros. Para subvencionar proyectos con presupuesto igual o superior a 25.000 euros, e inferiores a 60.000 euros.

En el supuesto de que una vez asignadas las cuantías a los proyectos dentro de cada tramo exista remanente en alguno de ellos, el mismo se distribuirá entre el resto de los proyectos aprobados.

El plazo máximo para ejecutar cada proyecto o iniciativa será de un año a partir de la publicación de la resolución de concesión correspondiente.

Fechas importantes

Desde el 27/09/2021 hasta el 07/10/2021.

Más información

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA